



- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

Pliego de Bases y Condiciones

**“LICITACIÓN PARA
PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE
ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA GRADERÍAS,
DEL ESTADIO “FELICIANO CÁCERES”**

NOVIEMBRE- 2024

Contenido

ANTECEDENTES.....	3
1. DEFINICIONES.....	4
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.....	5
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	9
4. ADJUDICACIÓN	17
5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES.....	17
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
7. ANEXOS.....	18

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

"CONMEBOL LIBERTADORES"

La CONMEBOL Libertadores, es un torneo anual internacional de fútbol organizado por la Conmebol, creado en 1960 bajo la denominación "Copa de Campeones de América" (en portugués: *Copa dos Campeões da América*).

En 1965 el torneo adoptó el nombre "Libertadores" en honor a los líderes de las guerras de independencia hispanoamericanas y brasileña de América del Sur.

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en América del Sur. Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:

- CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
- CONMEBOL LIBERTADORES SUB-20

"CONMEBOL SUDAMERICANA"

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

"CONMEBOL RECOPA" o "RECOPA"

Es un torneo internacional de fútbol sudamericano que se disputa anualmente, y es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el período (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la CONMEBOL Libertadores y la CONMEBOL Sudamericana, a partidos de ida y vuelta.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.
- c) Las obras: se refiere a las obras que ejecutará el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la realización de la Estructura de elementos Prefabricados para Graderías, objeto de la remodelación del Estadio "Feliciano Cáceres" de la Ciudad de Luque, en el sector de Preferencias.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La empresa que se presenta a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de la construcción y ejecución de obras de gran envergadura.

Las obras que deben ser ejecutadas, se describen detalladamente en el Anexo A ("Descripción del Proyecto"), el cual contiene una guía de requisitos y características de las obras solicitadas, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales (ver Anexo D – Planilla de Cotización).
En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
2. Oferta técnica

II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. Cronograma de ejecución.
2. Referencias de trabajos similares ya realizados.
3. Últimos tres (03) Estados Financieros auditados.

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA GRADERÍAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 05/11/2024

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el **español**, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el **guaraní**.

2.4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

- Ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en la presente licitación.

OBSERVACIÓN: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma.
- Cancelar o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni en carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

Plazos de la Licitación: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

Lanzamiento del Pliego:	27 de noviembre de 2024
Inscripción a la Licitación y Envío de Documentos Habilitantes: <i>(enviando un e-mail a la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal).</i>	29 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Visita a zona de Obras	2 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 h.
Recepción de Dudas y Preguntas	4 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 h.
Respuestas CONMEBOL	6 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 h.
Presentación de Ofertas	11 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 h.
Adjudicación	Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de ofertas.

- Todas las comunicaciones referentes a la licitación deberán ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com, sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.

- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).
- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

2.6. NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas "**DESCALIFICADAS**" en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y

Condiciones.

- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de esta licitación;
- Lanzar una licitación adicional o modificada;
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

A continuación, se estipulan las condiciones generales contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con las obras contratadas.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de las obras, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que ejecute la obra. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder ejecutar las obras, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.

- f) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
- g) Plazos para la ejecución del contrato: Desde el momento de la adjudicación del contrato.
- h) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados ejecutar las obras.

3.2. CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución de las obras ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean ejecutadas las obras objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se ejecutarán las obras, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la ejecución de las obras objeto de la licitación.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se ejecuten las obras, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de las obras serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.

- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que las obras hayan finalizado conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE sea el titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la ejecución de las obras se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Incumplimiento del plazo de entrega	0,1% del valor del contrato por día por retraso
Incumplimiento del cronograma de obras mayor al 5% del cronograma vigente	4% de la certificación del mes del incumplimiento*

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA GRADERÍAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 05/11/2024

*En caso de que, al finalizar la obra, lo haga en el plazo de entrega estipulado, este monto será devuelto. En ningún caso el monto generará intereses a favor del OFERENTE ganador.

El monto de las penalidades será calculado sobre el monto total del contrato.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 120 días desde el momento de su suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de las obras (la "Información Confidencial").

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de ejecutar las obras y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la ejecución de las obras que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la ejecución de las obras.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la ejecución de las obras contratadas.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de

sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.

- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:
 - i. gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
 - ii. y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE

incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscripto o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Luque, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;
- d) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación

contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.
- h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;
- i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

3.10. CONFLICTO DE INTERESES

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

3.11. RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la ejecución de las obras, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la ejecución de las obras, efectuará modificaciones a las obras de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

4. ADJUDICACIÓN

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierta la licitación, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

7. ANEXOS

ANEXO A – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LAS GRADERÍAS DEL SECTOR PREFERENCIAS

La presente documentación, así como los respectivos planos y planillas, comprende todo lo requerido para la realización de la Estructura de elementos Prefabricados para Graderías, objeto de la Remodelación del Estadio FELICIANO CÁCERES de la Ciudad de Luque en el sector de PREFERENCIAS.

Los trabajos a ser realizados están discriminados en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, base para la elaboración de la oferta.

Se tienen dos áreas bien definidas de actuación:

- Sector 1: corresponde a la zona de demoliciones y preparación de bases para la nueva estructura de graderías prefabricadas.
- Sector 2: corresponde a la zona donde se reponen las losetas que han sido extraídas por el CONTRATISTA de Fundaciones, con nuevas losas prefabricadas, apoyadas directamente en las vigas longitudinales existentes.

Dentro de la convocatoria total, se realizará la contratación conforme a la modalidad siguiente: Por medición de lo ejecutado en certificaciones mensuales con Mediciones conjuntas del CONTRATISTA y la Fiscalización.

El CONTRATISTA debe ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los documentos del Proyecto, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada, deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalización, y no podrá ser ejecutada sin su consentimiento.

Los rubros indicados en la planilla de cómputo métrico del presente llamado, así como las cantidades, son de modo aproximado indicativo, conforme a lo existente, al proyecto de modificación y al cálculo estructural preliminar realizado conforme a Norma ABNT NBR 6118/2023: Proyecto de estructuras de hormigón –Procedimiento. Se deberá realizar un predimensionamiento de los prefabricados para la presentación de las ofertas, el cual deberá ser adjuntado a la misma, con la lista de elementos con sus dimensiones y cotizaciones.

A.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Previamente a la presentación de la oferta, el CONTRATISTA deberá haber visitado y examinado el emplazamiento de las obras, sus alrededores y se habrá asegurado que las características del lugar, climatología, medios de acceso, vías de comunicación, instalaciones existentes, etc., no afectarán al cumplimiento de sus obligaciones contractuales en caso de resolución favorable de su oferta.

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras por el CONTRATISTA, y también la circulación por las vías vecinas que éste precise, será realizada de forma que no produzcan daños, molestias o interferencias no razonables a los propietarios, vecinos o a posibles terceras personas o propietarios afectados. La responsabilidad de prever todas las medidas de seguridad, de control de ruido, de control y disposición de residuos, es exclusiva del CONTRATISTA y cualquier reclamo que surja de un tratamiento inadecuado en este punto, deberá ser subsanado por cuenta del mismo, eximiendo de dicha responsabilidad a cualquiera de las demás partes objeto del presente llamado.

El CONTRATISTA deberá informar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la firma del contrato, de todos los requerimientos en cuanto a caminos de acceso y zonas de movilización requeridos, adjuntando un plano con dimensiones y detalles pertinentes, de manera a prever la ejecución en coordinación conjunta con La Fiscalización.

Serán de su cargo las instalaciones provisionales de obra, en cuánto a gestión, obtención de permisos, mantenimiento y/o eliminación de ellas al finalizar las obras.

Los operarios serán de aptitud reconocida y experimentados en sus respectivos oficios, actuando bajo las órdenes del mismo. La Fiscalización podrá recusar a uno o a varios operarios de la empresa o subcontratista de la misma por considerarlos incapaces, siendo obligación del CONTRATISTA reemplazar a estos operarios o subcontratistas, por otros de probada capacidad.

El CONTRATISTA, por sí mismo o por medio de un jefe de obra, profesional Ingeniero Civil, encargado Residente de la ejecución de obras con experiencia probada de mínimo 10 (diez) años de experiencia en 5 (cinco) obras de porte similar al del llamado; considerándose dicha experiencia no menor al 20% (veinte por ciento) anual del volumen de Hormigón del presente llamado, acompañará la obra durante la jornada legal del trabajo, acompañando en todo momento el proceso de ejecución de los mismos, y presentando las documentaciones, respaldos técnicos, cronogramas, registros, o cualquier otro documento o procedimiento requerido por La Fiscalización durante el transcurso de la Obra.

La Fiscalización podrá exigir del CONTRATISTA y éste vendrá obligado a aportar a sus expensas las certificaciones de idoneidad técnica o cumplimiento de condiciones de toda índole, especificadas en el proyecto respecto de los materiales o instalaciones suministrados.

El CONTRATISTA está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Fiscalización disponga para apeos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio.

Es obligación del CONTRATISTA el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los documentos del Proyecto, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada, deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalización, y no podrá ser ejecutada sin su consentimiento.

A.1.1. TÉCNICO DE SEGURIDAD

Para los trabajos del presente llamado, el CONTRATISTA designará a un supervisor de seguridad, esta persona deberá presentar su currículum respectivo que pruebe que posee la experiencia suficiente en el manejo de sistemas de seguridad personal y de equipos de obras.

El técnico deberá acompañar permanentemente el desarrollo de todos los trabajos por parte del CONTRATISTA.

Ningún trabajo podrá ser ejecutado, sin la verificación previa del supervisor de seguridad en lo que se refiere a la seguridad del personal e infraestructura.

Medición y Forma de pago

Medición: la unidad de medida del rubro Técnico de Seguridad, será en gl (global), de acuerdo con las exigencias de ésta especificación y las ordenadas por la Fiscalización.

Forma de Pago: se pagarán al respectivo precio unitario del contrato, por toda la obra de acuerdo a esta especificación y a satisfacción plena de la Fiscalización y corresponderá al ítem Técnico de Seguridad.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos para la mantención del servicio en el tiempo que dure la obra y, en general deberá cubrir absolutamente todo costo relacionado con la correcta ejecución del rubro.

A.1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de trabajos que se hace en este documento no es taxativa y el CONTRATISTA está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la Planilla de Cómputo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

El alcance de la contratación Incluye la provisión de toda la mano de obra, equipos, dispositivos, herramientas así como la provisión y colocación de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado, que comprende:

1. Trabajos previos de verificaciones preliminares, preparación de oferta con predimensionamiento de las piezas estructurales solicitadas y preparación de planos y planillas de apoyo para la presentación de la oferta.

2. Comprobación del replanteo de los puntos de ubicación de las estructuras. Realización del cálculo y detalles finales de la Estructura prefabricada a ser ejecutada, que deberán ser presentadas para su aprobación al Representante Técnico del Club.
3. Provisión de equipos, herramientas, maquinarias necesarias, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas, en complemento con la planilla de cómputo métrico y Diseños Estructurales, para la ejecución del proyecto.
4. Ejecución de Estructura de Hormigón Prefabricado para las Graderías nuevas del Sector Preferencias (SECTOR 1 Y 2) , incluyendo la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas, de acuerdo con éstas Especificaciones Técnicas, y Diseños respectivos ;
5. Provisión de equipos de protección individual y colectiva de seguridad, seguros, transporte, alimentación, uniformes y todos los cargos legales de acuerdo con las leyes y resoluciones vigentes;

El CONTRATISTA tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El CONTRATISTA incluirá en el precio unitario, todos los costos (movilización de personal y equipos; recepción carga y descarga de los materiales. Ejecución de pruebas, Control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad e higiene, entre otros) en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, Especificaciones Técnicas y a los Planos de Detalles.

Los rubros que figuran Global, abarcan la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

A.2 DISPOSICIONES GENERALES

La información contenida en estas Especificaciones Técnicas debe ser complementada con todo lo proveído con el presente llamado. En caso de surgir dudas de interpretación, se dará un período de consultas a modo de aclarar las mismas, a modo de unificar criterios para la presentación de la oferta.

En caso de que en los diseños y especificaciones se tenga falta de información o duda sobre las definiciones o criterios, como tipo de material, procedimiento, equipos, etc., no se podrá ejecutar ningún trabajo sin que previamente sea aprobado por el Representante Técnico del Club. Y cualquier detalle técnico, quizá no previsto, será solucionado siempre dentro de las normas técnicas constructivas usuales y dentro del padrón ejecutivo, a criterio de dicho Representante.

Será obligación del CONTRATISTA, conservar y reparar los caminos y estructuras existentes utilizados como mínimo en las mismas condiciones en que se encontraban inicialmente, sean éstas pavimentadas o no, siempre que los deterioros le sean atribuibles. Estas vías serán objeto de verificación por parte de La Fiscalización una vez finalizados los trabajos objeto de estas Especificaciones Técnicas.

Las áreas de trabajo deberán estar continuamente limpias. Los residuos y restos de materiales provenientes de las obras deberán ser transportados y depositados en los vertederos respectivos de la Ciudad, fuera del terreno del Club, siendo este trabajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá adoptar obligatoriamente, la forma de colecta selectiva de basura (orgánica, papel, plástico y aceite) y entregar la basura debidamente separada para el reciclaje.

No será permitida la realización de refrigerios en los frentes de trabajo. El CONTRATISTA podrá construir un comedor, en el cantero de obras, previamente aprobado por la Fiscalización y todo y cualquier resto de alimentos deberán ser retirados de las instalaciones del Club. La elaboración de alimentos dentro del cantero de obras se encuentra prohibida.

No será permitido a los empleados del CONTRATISTA, la permanencia en los frentes de trabajo durante el periodo de descanso.

El CONTRATISTA deberá aislar y proteger las áreas de trabajo, que deberán cumplir los requisitos descriptos en la planilla oferta.

Previamente al Inicio de las obras será marcada una reunión entre La Fiscalización y el CONTRATISTA para la presentación de sus representantes en las oficinas de Fiscalización del Club, y para establecer los procedimientos que deberán ser seguidos durante la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá registrar diariamente todas las actividades del contrato en un documento denominado "Diario de Obra"; el cual deberá contener los datos del Contrato, del CONTRATISTA, de la Fiscalización, y los registros de fecha, estado del tiempo, y las casillas pertinentes para el asiento de las actividades por parte del CONTRATISTA y de la Fiscalización. Deberá ser en cuatro copias legibles.

Para el desarrollo de las actividades el CONTRATISTA deberá seguir las indicaciones en esta especificación, las planillas, el proyecto ejecutivo de estructuras. Deberá además cumplir con la legislación laboral y observar las normas de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo vigente en el

país, aplicables a los trabajadores dependientes de los contratistas y Subcontratistas de Obras y de la Fiscalización, además de otras normas de seguridad industrial y las leyes respectivas que sean aplicables., que se apoya en los siguientes documentos:

- NR-10: Norma Regulamentadora 10 – Segurança em Instalações e Serviços em Eletricidade;
- NR-18: Norma Regulamentadora 18 - Condições e Meio Ambiente de Trabalho na Indústria da Construção.
- NR-35: Norma Regulamentadora 35 - Trabalho em Altura.
- NTS 27 - Norma Técnica de Seguridad N° 27 – Trabajo en Altura
- NR-33: Norma Regulamentadora 33 – Segurança e Saúde nos Trabalhos em Espaços Confinados
- Decreto N° 14.390/92: Regulamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS PREFABRICADOS

Se tienen dos áreas bien definidas de actuación e identificadas en el plano respectivo.

- Sector 1: corresponde a la zona de demoliciones y preparación de nueva estructura de apoyo para graderías prefabricadas.
- Sector 2: corresponde a la zona donde se retiran las losetas existentes y se reponen con nuevas losas prefabricadas, apoyadas directamente en las vigas longitudinales existentes.

En cuanto a las Especificaciones Técnicas de la Estructura de Hormigón prefabricado, se deberá tomar como referencia todo lo indicado en la Norma Brasileira NBR 9062-2017 Projeto e execução de estruturas de concreto pre-moldado; que establece los requisitos para el proyecto, la ejecución y el control de Estructuras de Hormigón prefabricado, que también se aplica para Estructuras mixtas.

Lo indicado en los planos objeto del presente llamado tiene título orientativo, siendo inamovible la ubicación de los pilares. Respecto a todos los demás elementos de la estructura prefabricada, deberá ser enviada la propuesta de intervención, con un plano de los elementos resultantes del cálculo de la Empresa de prefabricados, así como un listado de elementos. La cotización debe realizarse por elemento constituyente de la estructura, claramente identificables y medibles, a objeto de realizar posteriormente las certificaciones de avance correspondientes.

En caso de surgir discrepancias en definiciones técnicas, el Representante Técnico del Club será en encargado de verificar y aprobar cualquier solución técnica o consideración pertinente sobre la misma; poniendo a consideración de LA CONMEBOL la solución adecuada y conforme a criterios técnicos pertinentes.

Con las fundaciones, que serán realizadas en Hormigón Armado y un Contrato independiente, se prevé ejecutar cabezales de hormigón armado elaborado in situ, hasta 10cm por debajo del nivel de piso existente.

Juntamente con la realización de los cabezales, el CONTRATISTA de las fundaciones ejecutará los cuencos para la espera de la Estructura prefabricada.

El montaje de los pilares prefabricados se realizará en forma coordinada y conjunta con el CONTRATISTA de fundaciones, a modo de verificar la posición, alineamiento, aplomo y rigidización de los mismos. Se deberán prever los mecanismos y personal técnico de apoyo para garantizar la correcta ejecución de dichos trabajos.

Se deberá prever una reunión de coordinación de los espacios de movilización y montaje, a ser realizada in situ, en presencia de la Empresa Contratista de Fundaciones y la Fiscalización de Obras.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se prevé un plazo de ejecución de 90 días. El CONTRATISTA debe adjuntar cronograma estimado con la oferta respectiva.

ANEXO B – PLANOS DEL PROYECTO

ÍNDICE DE LÁMINAS

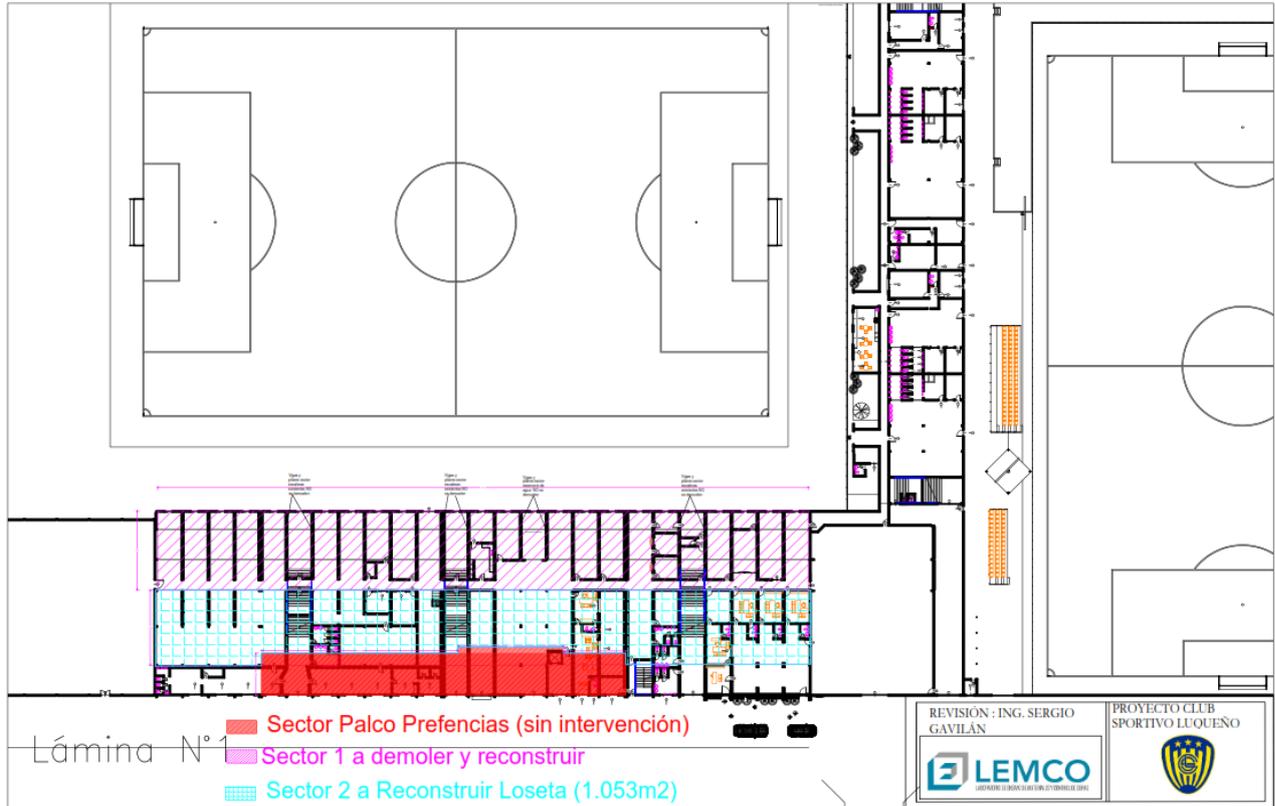
LÁMINA N°1: ESQUEMAS DE SECTORES A DEMOLER Y SECTOR A REFORMAR LOSETAS

LÁMINA N°2: PLANTA DE UBICACIÓN DE PILARES Y VIGAS

LÁMINA N°3: PLANTA DE UBICACIÓN DE CABEZALES

LÁMINA N°4: PLANTA DETALLES EN CORTES





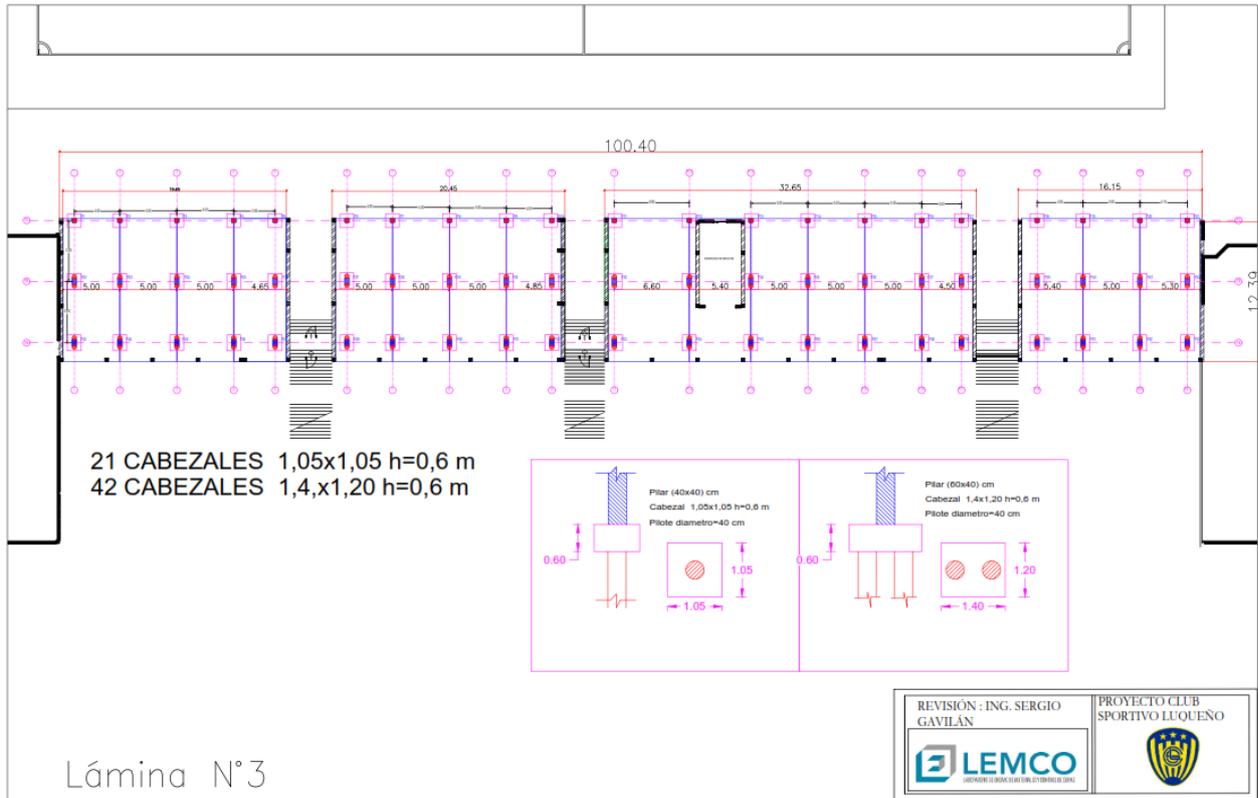
PLANTA de pilares y vigas transversales

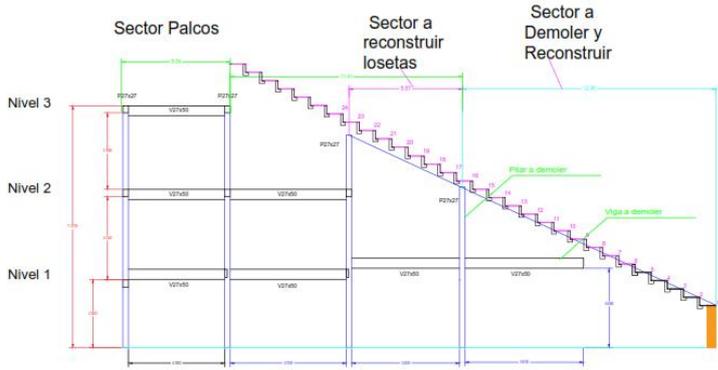


- Observaciones
- Los pilares nuevos se ubican de tal manera no afectar a la fundación existente
 - 42 pilares 40x60 cm -21 pilares 40x40 cm
 - Vigas y pilares sector escaleras existentes NO se demuelen
 - Vigas y pilares sector reservorio de agua NO se demuelen
 - Vigas transversales Prefabricada 40x70 cm

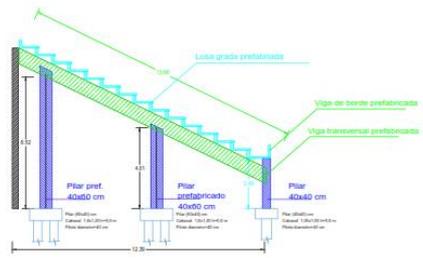
Lámina N°2

REVISIÓN : ING. SERGIO GAVILÁN	PROYECTO CLUB SPORTIVO LUQUEÑO
	





Esquema del sector a Reconstruir



CORTES ESQUEMATICOS
 - SECTOR A DEMOLER
 - SECTOR A RECONSTRUIR LOSETAS

Lámina N°4

REVISIÓN : ING. SERGIO GAVILÁN 	PROYECTO CLUB SPORTIVO LUQUEÑO 
---	---

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA GRADERÍAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 05/11/2024

ANEXO C – CRONOGRAMA DE OBRAS

ANEXO D – PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA GRADERÍAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"

- CONMEBOL -

Rev: 1

Fecha: 05/11/2024